



SECRETARÍA GENERAL

MH

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. Nº 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 02 de febrero de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“22/ 67.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE MÓSTOLES MEDIANTE EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES” DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. CURSOS 2020 A 2024.**”

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Juventud, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).”

Expte.: SP/009/ED/2020/4

Asunto: Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, para fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Móstoles mediante el programa “Universidad de Mayores” de la Universidad Rey Juan Carlos

Interesado: - Ayuntamiento de Móstoles, Concejalía de Educación y Juventud.
- Universidad Rey Juan Carlos

Procedimiento: Aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local

Fecha de iniciación: 13 de noviembre de 2020

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles referente a la aprobación de la Aprobación y Firma del Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, para fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Móstoles mediante el Programa “UNIVERSIDAD DE MAYORES” de la Universidad Rey Juan Carlos, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: El objeto de este Convenio es el de fomentar el desarrollo y la formación de los/las vecinos/as de Móstoles mayores de 50 años, que continúan buscando su enriquecimiento y desarrollo personal, mediante la oferta de la Universidad de Mayores de la Universidad Rey Juan Carlos en el Campus de Móstoles/Alcorcón.

Segundo: El Ayuntamiento de Móstoles, conocedor de las necesidades que plantea el colectivo de mayores, comparte el interés por establecer una colaboración para acercar a éstos a la Universidad y así mejorar su calidad de vida y su integración social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 6/1999 de 7 de julio de "Atención y Protección a las Personas Mayores". Por ello, desde el comienzo del Programa, en el año 2002, ha venido formalizando un Convenio de Colaboración para el desarrollo del mismo.

Tercero: Con fecha 18 de diciembre de 2017 ambas partes suscribieron prórroga del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 16 de junio de 2005, para los cursos 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020. A la vista del vencimiento de dicha prórroga, ambas partes manifiestan su deseo de continuar suscribiendo un acuerdo que promueva la colaboración en materia educativa y social.

Cuarto: El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de la firma y tendrá una vigencia de cuatro años que incluirán los cursos académicos 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, salvo denuncia formulada por alguna de las partes; transcurridos los cuales el Convenio podrá prorrogarse por otro periodo de igual duración.

Quinto: Visto los siguientes informes que se adjuntan en el expediente:

- ⇒ Informe Técnico del Director de Educación, de fecha 13-11-2020.
- ⇒ Memoria económica justificativa del Director de Educación, de fecha 13-11-2020.
- ⇒ Informe Jurídico, de fecha 26-11-2020, en sentido favorable.
- ⇒ Informe de intervención, de fecha 22-12-2020, en sentido favorable.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

- La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye a la Entidades locales una cláusula competencial general al señalar, en su artículo 25, que los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos.
- El órgano competente para aprobar la firma del convenio es la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo 2/32 de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE MÓSTOLES MEDIANTE EL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE MAYORES" DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.



Ayuntamiento de Móstoles

Segundo: Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Asignar a la Universidad Rey Juan Carlos la subvención con carácter de concesión directa la cantidad de 12.000 € para cada uno de los cursos académicos 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, todo ello condicionado a la existencia de asignación presupuestaria.

Cuarto: Dar cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a tres de febrero de dos mil veintiuno.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

